



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0297-R-2022 Piura, 03 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N°000406-0201-22-6, remitido por el Dr. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 01 de marzo del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, viajara a la ciudad de Lima a participar del Conversatorio sobre "Agronegocios para las MYPES y alternativas de financiamiento", los días del 06 al 10 de marzo del 2022, a desarrollarse en las instalaciones de LEGAL CUSTOMS S.A.C, ubicado en Calle Enrique Pastor 108 San Borja, Distrito de Lima cercado, por tal motivo solicita pasajes Piura-Lima-Piura y viáticos de acuerdo con Ley y a las normas vigentes;

Que, con Priorización Presupuestal N° 00307-2022-OPPTO-OC-UNP de fecha 03 de marzo del 2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atención de pasajes y viáticos a la ciudad de Lima por comisión de servicios a participar en el Conversatorio Agronegocios para Mypes y alternativas de financiamiento por 05 días a partir del 06 de marzo 2022, solicitado por el Dr. Elberth García Panta Decano de la Facultad de Contabilidad UNP. Para lo cual se indica que en el marco del crédito presupuestario autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	PERSONAL	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	DR. ELBERTH GARCIA PANTA	23.21.21	S/. 1, 000.00
		23.21.22	S/. 1, 600.00
		TOTAL	S/. 2, 600.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 08 GESTIÓN DE PROGRAMA
GENERICA DE GASTO : 2.3 SERVICIOS GENERALES
MONTO : S/. 2, 600.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°000406-0201-22-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad Lima al Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima a participar del Conversatorio sobre "Agronegocios para las MYPES y alternativas de financiamiento", los días del 06 al 10 de marzo del 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0297-R-2022 Piura, 03 de marzo de 2022

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire pasajes aéreos Piura - Lima - Piura y 05 días de viáticos, al Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su respectiva categoría, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°00307-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 4.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

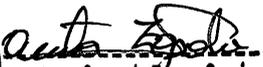
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT, INT. (1), OPPTO,URH(4),FCCYFF,ARCHIVO(2)
13 copias/ PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL